CONTRATO N° 06/2015
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN SANTA MARÍA, SEGUNDA LÍNEA".

En Tembiapora, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Junio del año dos mil quince, **LAMUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, con domicilio en Segunda Línea, Zona Urbana de esta Ciudad, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS,** en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante **EL SR. DAVID ROMERO AREVALOS** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA** domiciliada en Segunda Línea, Tembiapora,República del Paraguay; representada en este acto por el **SR.RUBEN DARÍO AGÜERO MARTÍNEZ**, con C.I. Nº4.400.739, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS**, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN SANTA MARÍA, SEGUNDA LÍNEA"**, de conformidad con los términos del presente contrato.----------

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:
a) Contrato firmado;
b) Carta de Invitación y Anexos;
c) Planos, Planillas y Especificaciones Técnicas;
d) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520, CONSTRUCCIONES**, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, hasta la suma de **Gs. 29.995.000** (Guaraníes veintinueve millones, novecientos noventa y cinco mil).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 294893----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato implementada por resolución Nº 453 "B" de fecha 28/05/2015. Es adjudicado a través de la Resolución IM Nº 464/2015 de fecha 22/06/2015.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 (tres) meses computados desde la emisión del Acta de Inicio por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA
David Romero Arévalos
Secretario General

Rubén D. Agüero M.
Materiales de Construcción
Y
Constructora Tembiapora

Ignacio Gimenez Zacarías
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA CONCEPCIÓN TEMBIAPORA INTENDENCIA

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, PRECIOS UNITARIOS Y LOS IMPORTES TOTAL A PAGAR.

6.1 Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Muro de piedra Bruta	m3	15	500.000	7.500.000
2	Zapata	m3	2	2.000.000	4.000.000
3	Encadenado H° A°	m3	3	2.000.000	6.000.000
4	Muro de ladillo de 0.30	m2	12	150.000	1.800.000
5	Base de tubo de hormigón	m2	35	277.000	9.695.000
6	Limpieza final	gl	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL			**29.995.000**	

Guaraníes: veintinueve millones, novecientos noventa y cinco mil.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 60 (sesenta) días a partir del Acta de Inicio de la Obra, expedida por **LA CONTRATANTE**.----------

7.2- La obra será ejecutada en boca de expendio.----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No se otorgará anticipos. Los pagos serán efectuados conforme la presentación del certificado de obra, debidamente aprobada por la fiscalización y acompañada de la factura legal correspondiente, dentro de los quince (15) días de su presentación.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 3 (tres) meses, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.----------

CLAUSULA DUODECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA — SECRETARIA GENERAL

Secretario General

Rubén D. Aguero M.
Materiales de Construcción
Y
Constructora Tembiapurá

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA — INTENDENCIA

Intendente

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA FISCALIZACIÓN

14.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA**, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA**, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.----------

14.2 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

14.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA**, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**.----------

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

15.1 **Recepción provisoria:** El plazo para la recepción provisoria será sesenta (60) días desde la firma del acta de inicio de obras, para el efecto Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días después de la recepción provisoria----------

15.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**.----------

15.3 **Recepción definitiva:** La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los veinte (20) días contados desde la recepción provisoria, debiendo destinarse los primeros diez (10) días de este mismo plazo para la subsanación de las observaciones hechas en ocasión al acto de recepción provisoria, si hubiere, conforme exige la cláusula 15.1 de este instrumento. Para el efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.----------

DECIMO SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad, en la fecha y lugar expresado más arriba.----------

SR. DAVID ROMEROAREVALOS
Secretario General

SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
SECRETARIA GENERAL
TEMBIAPORA

David Romero Arévalos
Secretario General

Ruben D. Agüero M.

RUBEN DARÍO AGÜERO MARTINEZ
Contratista
Rubén D. Agüero M.
Materiales de Construcción
Y
Constructora Tembiaporã

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
INTENDENCIA
TEMBIAPORA

Ignacio Gimenez Zacarias
Intendente